



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 28 de Agosto de 2002

DECRETO por el que se crean, modifican o suprimen los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I, 12, 13 y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de enero de 2002, fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación con objeto de reflejar los cambios en los patrones mundiales de comercio, homologar nuestro sistema de clasificación arancelaria con el de otros países, evitar discrepancias de interpretación, agilizar los trámites aduaneros y facilitar la correcta identificación y clasificación de las mercancías;

Que es conveniente restituir el nivel arancelario que tenían en 1998 el ganado bovino en pie, el carbón, la hulla y los productos primarios de la lana;

Que la oferta nacional de ciertos productos es insuficiente, generando la necesidad de complementarla con importaciones de mercancías con la finalidad de que las industrias que los utilizan en sus procesos productivos, tengan acceso a insumos en condiciones similares a las que tienen en el exterior, y

Que a fin de mantener la continuidad en las políticas establecidas, resulta necesario complementar la actualización de la Nomenclatura, mediante la revisión y actualización permanente de los textos de la Ley mencionada, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se crean, modifican o suprimen los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD- VALOREM	
			IMP.	EXP.
0102.10.01	Reproductores de raza pura.	Cbza	Ex.	Ex.
0102.90.01	Vacas lecheras.	Cbza	Ex.	Ex.
0102.90.02	Con pedigree o certificado de alto registro, excepto lo comprendido en la fracción 0102.90.01.	Cbza	Ex.	Ex.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 28 de Agosto de 2002

2701.12.01	Hulla bituminosa.	Kg	Ex.	Ex.
2704.00.01	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados.	Kg	Ex.	Ex.
2933.29.01	Derivados de sustitución de la imidazolina y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones 2933.29.02 y 2933.29.09.	Kg	3	Ex.
3303.00.01	Aguas de tocador.	L	30	Ex.
3824.90.74	Aluminato de magnesio ("espinela") enriquecido con óxido de magnesio.	Kg	Ex.	Ex.
3905.99.02	Polivinil butiral.	Kg	13	Ex.
5101.21.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5101.29.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Kg	Ex.	Ex.
5101.30.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Kg	Ex.	Ex.
5101.30.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
5105.29.01	Peinados en mechas ("tops").	Kg	Ex.	Ex.
6701.00.01	S U P R I M I D A.			
6701.00.02	Artículos de pluma o plumón.	Kg	30	Ex.
8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	Pza	30	Ex.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 28 de Agosto de 2002

8715.00.02 Partes reconocibles como concebidas Pza 30 Ex.
exclusivamente para lo comprendido en la fracción
8715.00.01.

9603.90.01 Plumeros. Pza 30 Ex.

ARTÍCULO 2o.- Se modifican los aranceles cupo establecidos en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

0901.21.01 Sin descafeinar. Kg 50 No aplica

0901.22.01 Descafeinado. Kg 50 No aplica

ARTÍCULO 3o.- Se suprimen los aranceles-cupo establecidos en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, para los productos clasificados en las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

4819.20.01

8480.71.01

8480.71.99

ARTÍCULO 4o.- Se reforma el artículo 8o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 8o.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el importador deberá declarar por escrito y bajo protesta de decir verdad el contenido de azúcar expresado en kilogramos de esos productos. La declaración deberá anexarse al pedimento de importación al momento del despacho, acompañada de una manifestación del productor en la que se certifique dicho contenido. Será admisible que la declaración y certificación tengan un margen de error hasta del 5%, contra el resultado del análisis del laboratorio de la autoridad aduanera, en relación con el contenido de azúcar.”



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 28 de Agosto de 2002

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.